

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 2144/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, para modificada de ampliación del polideportivo, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

| Capítulo | Descripción | Créditos Disponibles | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|----------|--|----------------------|-----------------------|------------------|
| 6 | Ampliación del polideportivo municipal | 0 | 336.327,52 | 336.327,52 |
| | TOTAL | | 336.327,52 | 336.327,52 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

| Capítulo | Descripción | Euros |
|----------|--|------------|
| 8 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 336.327,52 |
| | TOTAL INGRESOS | 336.327,52 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 25 de agosto de 2020.—La concejal de Hacienda, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/20.715/20)

